

EDICTO

Nº Edicto: 19749

Carátula: DURAZNO MARTA SOLEDA S/ SUCESION AB INTESTATO

Número de Expediente: Recep.:SA-01029-C-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 19/09/2025

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 25/09/2025

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6425

Texto del edicto:

"DURAZNO MARTA SOLEDA S/ SUCESION AB INTESTATO" - Expte. N°: SA-01029-C-0000
La Dra. Kozaczuk, K Vanessa, Jueza a cargo de la Juzgado Civil, Com, Min y Familia SAO NRO 9 en autos caratulados "DURAZNO MARTA SOLEDA S/ SUCESION AB INTESTATO" SA-01029-C-0000, en trámite en esa Unidad Jurisdiccional ordena que la martillera Laura Noemí MENELIK (Matrícula 258) proceda a la subasta judicial del bien embargado, designado con Nomenclatura Catastral 25-4H-306-08 partida 193348, ubicado en la planta urbana de Sierra Grande, con la base de Pesos \$21.475.213,32 (valuación fiscal), por intermedio de la martillera designada en autos. Póngasela en posesión del bien librándose el respectivo mandamiento, el que será diligenciado por la martillera en su carácter de Oficial de Justicia "ad-hoc". Oportunamente procederá a llevar a cabo su cometido en la forma de práctica, conforme las siguientes condiciones de venta: 10% del precio al momento de la subasta, y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión del martillero (3%) a cargo del comprador (Art. 26 inc. a Ley 2.051). Venta sujeta a aprobación judicial. Asimismo exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio electrónico en el radio del Juzgado conforme el Art. 38 del nuevo CPCC., bajo apercibimiento si así no lo hiciere de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 120 del nuevo Código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el Art. 519 del nuevo CPCC. bajo el apercibimiento establecido en el mismo. El martillero depositará las sumas percibidas y rendirá cuentas dentro de los tres (3) días de realizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 511 del nuevo CPCC. Publíquese edictos por un día (1) en el Boletín Oficial, en un diario del lugar y en la página WEB del Poder Judicial, con mención de las deudas existentes y haciéndose constar que todas las deudas del inmueble actuales serán a cargo del comprador a partir de quedar firme la aprobación de la subasta judicial, como así también que, en caso de existir deudas exigibles anteriores a dicha oportunidad procesal, deberá, en su caso, repetirlas del ejecutado (Arts. 510, 511, 512, 513, 520 ss. y Art. 530/(532- inmuebles) del nuevo CPCC).- Previo y en su caso, cítense a los acreedores hipotecarios del bien embargado para que dentro del tercer día presenten sus títulos y notifíquese de la subasta a los jueces embargantes y/o inhibientes (Art. 532 del nuevo

CPCC.).- LUGAR DE LA SUBASTA: Barrio Agua y Energía casa N° 11 de Sierra Grande (Río Negro).
EXHIBICIÓN: diariamente, previo contactarse con la martillera al 2920-408908.- San Antonio Oeste, 19
septiembre de 2025.-

Número Edicto Puma: 5-2025-002229